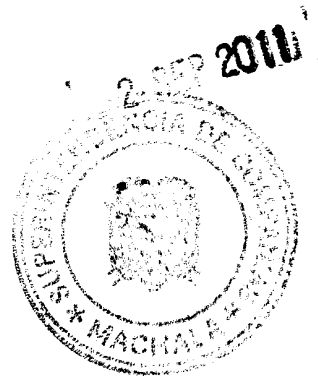


Machala, 31 de Agosto del 2011

Abg.

Carlos Murrieta Mora

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Ciudad.-



De mi consideración:

Con el presente remito a usted Un Testimonio Certificado de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía JELISBA CIA. LTDA., debidamente marginada en el Registro Mercantil y en la notaria Segunda del cantón Pasaje. Envío que lo realizo con la finalidad de que usted se sirva disponer la incorporación de dicho acto en los registros magnéticos de dicha institución.

Cabe indicar a usted que por medio del presente, autorizo al Lcdo. Manuel Marín Reinoso, portador de la C.C. # 070105549-3, para que realice el presente trámite, y retire a mi nombre la nueva nomina de socios de la compañía que represento.

Por la gentil atención que se sirva dar al presente, le expreso mis agradecimientos.

Atentamente,

Marlon Rolando Ramón Coello
GERENTE GENERAL

1 ESCRITURA PUBLICA DE
2 CESION DE
3 PARTICIPACIONES SOCIALES
4 DE LA COMPAÑIA
5 IMPORTADORA Y
6 COMERCIALIZADORA
7 JELISBA CIA. LTDA.
8



9 CUANTIA: INDETERMINADA

10 En la Ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre,
11 Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy,
12 JUEVES, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
ONCE, ante mí, la suscrita NOTARIA SEGUNDA del
Cantón Pasaje, ABOGADA MARY ARACELY REYES
AREVALO, comparecen por una parte la señora
MIRIAN LILI RAMON COELLO, de estado civil
soltera, de ocupación estudiante; y, por otra
parte los señores: DARWIN JAVIER ELIZALDE
RAMON, de estado civil soltero, de ocupación
estudiante; y, RODNEY FREDDY RAMON AGUIRRE, de
estado civil soltero, de ocupación estudiante.
Los comparecientes son mayores de edad, de
nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la
parroquia El Cambio, cantón Machala, de paso por
esta Ciudad de Pasaje, a quienes de conocer doy
fe, con amplia libertad y bien instruidos de la
naturaleza y resultados de la presente
Escritura Pública, para su otorgamiento me

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA SEGUNDA
PASAJE
EL ORO
ECUADOR

1 presenta la Minuta que copio a
2 continuación:-----

3 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
4 Públicas a su cargo, sírvase insertar una más
5 de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la
6 Compañía IMPORTADORA y COMERCIALIZADORA JELISBA
7 CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
8 cláusulas.-----

9 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus
10 propios derechos al otorgamiento de esta
11 escritura por una parte y en calidad de CEDENTE
12 comparece la señora MIRIAN LILI RAMON COELLO; y
13 por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los
14 señores: DARWIN JAVIER ELIZALDE RAMON y RODNEY
15 FREDDY RAMON AGUIRRE; hábiles ante la Ley con
16 suficiente capacidad para obligarse y contratar
17 con pleno conocimiento de la naturaleza y
18 efectos de este instrumento público.-----

19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO. La Compañía
20 Importadora y Comercializadora JELISBA CIA.
21 LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública
22 celebrada en la Notaría Segunda del cantón
23 Pasaje, con fecha cuatro de septiembre del dos
24 mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de
25 Machala, con fecha siete de octubre del año dos
26 mil ocho, acto societario aprobado por la
27 Superintendencia de Compañías mediante
28 Resolución Número 08.M.DIC.0294, de fecha



1 diecinueve de septiembre del dos mil ocho; DOS.
2 Mediante escritura pública celebrada ante la
3 Notaría Segunda de Pasaje, con fecha veintitrés
4 de marzo del año dos mil once, e inscrita en el
5 Registro Mercantil de Machala, con fecha
6 treinta de marzo del año dos mil once, se
7 procedió a realizar una cesión de
8 participaciones sociales. **TRES:** Mediante Junta
9 Universal de Socios celebrada el cinco de
10 agosto del año dos mil once, acordó por
11 unanimidad autorizar a la socia señora MIRIAN
12 LILI RAMON COELLO, para que ceda y transfiera
13 las cinco participaciones sociales que posee en
14 el capital de la Compañía, a favor de los
15 señores: DARWIN JAVIER ELIZALDE RAMON y RODNEY
16 FREDDY RAMON AGUIRRE, dos y tres participaciones
17 a cada uno respectivamente, las mismas que
18 tienen un valor nominal de un dólar cada una.---
19 **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE**
20 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
21 expuestos, mediante la presente escritura
22 pública, la socia MIRIAN LILI RAMON COELLO, por
23 sus propios derechos, libre y voluntariamente,
24 cede y transfiere el total de sus
25 participaciones de la siguiente manera: a favor
26 de DARWIN JAVIER ELIZALDE RAMON, DOS
27 participaciones y a favor de RODNEY FREDDY RAMON
28 AGUIRRE, TRES participaciones, las

MACHALA
NOTARIA SEGUNDA
Calle - El Oro - Ecuador

1 participaciones cedidas tienen un valor nominal
2 de un dólar cada una, por lo que los cesionarios
3 pagan a la cedente por las participaciones
4 cedidas, la cantidad de dos y tres dólares de
5 los Estados Unidos de América, la cedente
6 declara haber recibido dicho valor a entera
7 satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda
8 de curso legal por parte del cesionarios, no
9 teniendo nada que reclamar en lo posterior por
10 este concepto.-----

11 **CUARTA: ACEPTACION.-** Las partes que intervienen
12 en la presente escritura pública, declaran que
13 aceptan, aprueban y se ratifican en el
14 contenido del presente instrumento público, la
15 cedente autoriza para que proceda a entregar el
16 correspondiente certificado de las aportaciones
17 cedidas a favor de los señores: DARWIN JAVIER
18 ELIZALDE RAMON y RODNEY FREDDY RAMON AGUIRRE,
19 quienes a partir de la presente fecha están
20 facultados para cumplir con lo que establece el
21 Artículo 113 de la Ley de Compañías, es decir
22 anotar al margen de la inscripción de la
23 Escritura Pública de Constitución en el Registro
24 Mercantil del cantón Machala, sentar razón en la
25 referida Escritura Pública en el respectivo
26 protocolo de Notaría Segunda del cantón Pasaje;
27 y, realicen las demás gestiones necesarias para
28 el perfeccionamiento del presente acto.-----

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS LA COMPAÑIA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JELISBA CIA. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

En la ciudad del Machala, Provincia de El Oro, a los Cinco días del mes de Agosto del año Dos Mil Once, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avda. Panamericana y Eloy Alfaro, siendo las Nueve horas, se reúnen los siguientes accionistas:

1.-JESUS ALBERTO RAMON SALAZAR, por sus propios derechos, poseedor de CUATROCIENTAS NOVENTA Participaciones Sociales de Un Dólar cada una, mismas que representan el 98% del Capital Social de la compañía;

2.- MIRIAN LILI RAMÓN COELLO, por sus propios derechos, poseedora de CINCO Participaciones Sociales de Un Dólar cada una, mismas que representan el 1% del Capital Social de la compañía;

2.- MARLON ROLANDO RAMÓN COELLO, por sus propios derechos, poseedor de CINCO Participaciones Sociales de Un Dólar cada una, mismas que representan el 1% del Capital Social de la compañía.

Concurrencia que constituye el Cien por Ciento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, al tenor de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LA SOCIA MIRIAN LILI RAMÓN COELLO, A FAVOR DE RODNEY FREDDY RAMON AGUIRRE Y DARWIN JAVIER ELIZALDE RAMON.

Preside la presente Junta Universal el socio Jesús Alberto Ramón Salazar, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de la junta actúa el Sr. Marlon Rolando Ramón Coello, en calidad de Gerente General. Seguidamente la presidencia solicita se proceda a elaborar la lista de socios asistentes a la presente junta, acto con el que se constata una vez más que existe el quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de Juntas, lo que permite a la Presidenta declarar legalmente instalada la misma, de conformidad al artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato se dispone se de lectura al **PRIMER** y único punto del orden del

AB. JESUS ALBERTO RAMON SALAZAR
NOTARIA - EL ORO
Pasado

[Handwritten signature]

SOCIOS	No. PART. ANTERIOR	No. PART. QUE CEDE	No. PART. QUE RECIBE	No. PART. ACTUAL
Jesús A. Ramón Salazar	490	-0-	-0-	490
Mirian L. Ramon Coello	5	5	-0-	-0-
Marlon R. Ramon Coello	5	-0-	-0-	5
Freddy Ramón Aguirre	-0-	-0-	3	3
Darwin Elizalde Ramón	-0-	-0-	2	2
TOTALES	500	5	5	500

como
tos, la
Salazar;
archivo

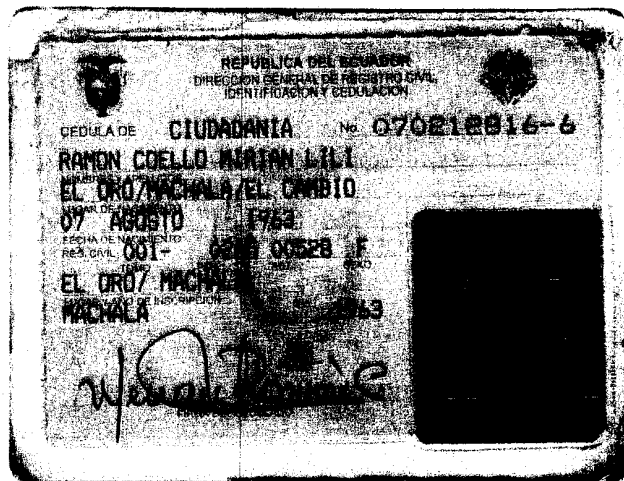
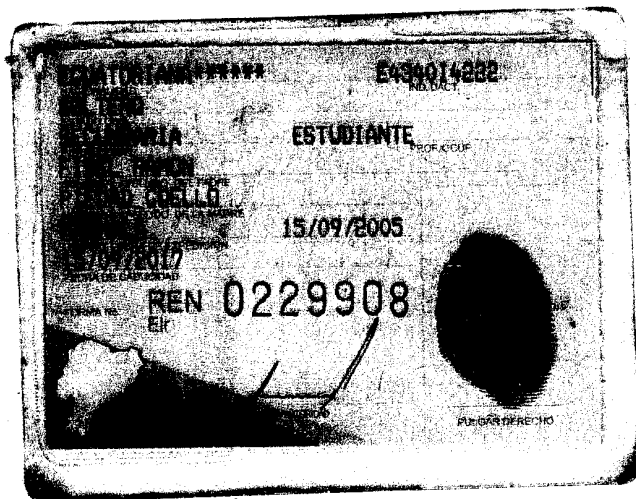
Machala, 5 de Agosto del 2011

[Handwritten signature]

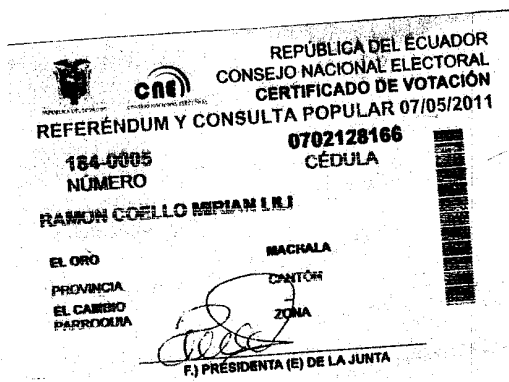
Que la presente copia es igual a su original.

18 Agosto 2011

AV. DA PRAIA DE AREIA, 1000
Nº 1000 - JARDIM DA PRAIA
PACUÍ - RIO DE JANEIRO



Ab. Mary Poyes Arevalo
NOTARIA SEGUNDA
PASSE - EL ORO - ECUADOR



ECUATORIANA***** V334313244
 NO DACT
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS JAVIER ELIZALDE CEVALLOS
 RENEY MANGISA RAMON COELLO
 FECHA DE EMISION 15/04/2011
 FECHA DE CADUCIDAD 15/04/2015
 REN 3825701
 FIRMAS
 PIL GAR DIRECTOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEBULA DE CIUDADANIA No. 070327776 - 6
 ELIZALDE RAMON DANNIN JAVIER
 EL DRO7 MACHALA / MACHALA
 07 AGOSTO 1987
 FECHA DE NACIMIENTO 07 AGOSTO 1987
 REG. CIVIL 070327776
 EL DRO7 MACHALA
 MACHALA
 FIRMAS

Ab. Mary Reyes Arevalo
 NOTARIA PUBLICA
 Pasaje - El Oro - Ecuador



RENOVACION DE CEBULA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 RENOVACION DE CEBULA DE CIUDADANIA
 070327776
 CEBULA
 ELIZALDE RAMON DANNIN JAVIER
 EL DRO7 MACHALA / MACHALA
 07 AGOSTO 1987
 FECHA DE NACIMIENTO 07 AGOSTO 1987
 REG. CIVIL 070327776
 EL DRO7 MACHALA
 MACHALA
 FIRMAS

INSTRUCCIÓN
REGISTRARLO ESTUDIANTE

V254213442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMON GOELLO FREDDY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE RODNEY FREDDY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-07

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN VOTANTE

CÉDULA

No. 1718918756

PROVINCIA

MACHALA

SERIO

ESTADO CIVIL

11-01

EL ORO

Ab. Mery Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA SECUNDA
Paseo del 2010 Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0006
NÚMERO

1718918756
CÉDULA

RAMON AGUIRRE RODNEY FREDDY

EL ORO

PROVINCIA

EL CAMBIO

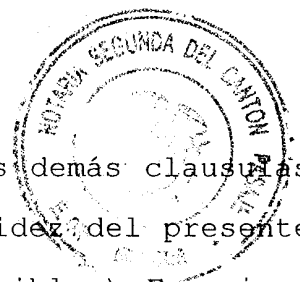
PARROQUIA

MACHALA

CANTÓN

EL ORO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas
2 de estilo para la perfecta validez del presente
3 instrumento público. Firma ilegible.) Francisco
4 Moreno. Matrícula número ocho mil cincuenta y
5 dos del Colegio de Abogados de El Oro.-----
6 Hasta aquí la minuta que junto con los
7 documentos habilitantes quedan elevados a
8 Escritura Pública con todo el valor legal. Y,
9 leída que fue íntegramente por mí la Notaria a
10 los comparecientes, aquellos se ratifican en
11 lo expuesto y firman conmigo en unidad de
12 acto, de todo lo cual doy fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Mary Reyes Arevalo
Notaria Segunda del Canton El Oro

MIRIAN LILI RAMON COELLO

C.C.070212816-6

DARWIN JAVIER ELIZALDE RAMON

C.C.070529976-6

CONTI-

1 NUAN FIRMAS...

2

3

4

5

6

7 RODNEY FREDDY RAMON AGUIRRE

8 C.C.171891875-6

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

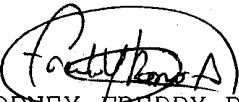
24

25

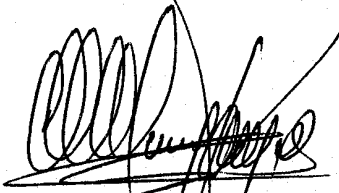
26

27

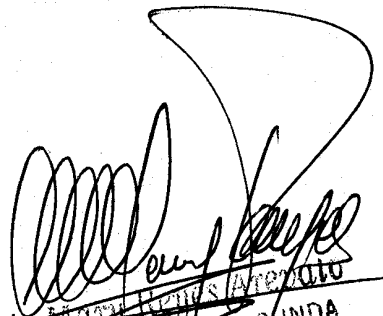
28





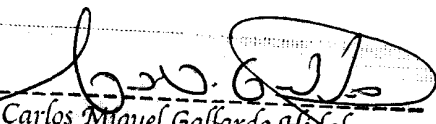

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero el SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, en seis fojas útiles, las mismas que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.


Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador



CERTIFICO: Que con fecha de hoy treinta de Agosto del dos mil once, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por la señora **MIRIAN LILI RAMON COELLO** (Cedentes) a favor de los señores **DARWIN JAVIER ELIZALDE RAMON Y RODNEY FREDDY RAMON AGUIRRE** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JELISBA CIA. LTDA.**, a foja No. **7.197** del Registro Mercantil del año **2.008**.- El Registrador Mercantil.-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

RAZON: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA TDAIMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JELISBA CIA. LTDA, se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Importadora y Comercializadora JELISBA CIA.LTDA, que otorgan los señores: DARWIN JAVIER ELIZALDE RAMON y RODNEY FREDDY RAMON AGUIRRE, celebrada mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Pasaje, el 4 de septiembre del dos mil ocho.

Pasaje, septiembre 1 del 2011



Abg. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

